

MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA PLAN DE INCLUSIÓN MUNICIPAL 2017

De conformidad con las Bases aprobadas por la Corporación Municipal Pleno, en sesión Ordinaria, el día 28/02/16, sobre el Plan de Inclusión Municipal para el ejercicio 2016, y aprobada por Pleno, en sesión Extraordinaria, el día 24/12/16, modificación y prórroga del mismo para el ejercicio 2017 "**Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Villa del Río**", con el que se realizarán contratos de trabajo por este Ayuntamiento para personas que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social; así como el "**Programa Extraordinario para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia Social**", que podrán solicitar en la Oficina de la Trabajadora Social de Villa del Río.

Requisitos de las personas solicitantes del "Programa Extraordinario de ayuda a la Contratación de Villa del Río":

- Demandante de empleo y que no hayan trabajado más de 90 días en el año anterior a la solicitud (desde 16/01/16 al 16/01/17).
- Que todos los miembros de la unidad familiar tengan residencia efectiva en Villa del Río y estén empadronados en el mismo domicilio al menos desde 1 año antes al 16 de enero de 2017.
- Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar (u.f.) sea:
 - Inferior a **707,60 €/mes** para u. f. de 1 sola persona.
 - Inferior a **919,88 €/mes** para u. f. de 2 personas.
 - Inferior a **1.061,40 €/mes** para u. f. de 3 personas.
 - Inferior a **1.202,92 €/mes** para u. f. de 4 ó más personas.
- Que la u. f. esté situación de exclusión social o en riesgo, según Informe de Servicios Sociales.
- Que la persona solicitante no haya sido contratada en el año natural anterior en los programas de: empleo social, plan de inclusión municipal, plan de inclusión de la Junta o bolsa de Empleo.

Solicitud y Documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de todos los mayores de 14 años que formen parte de la u.f..
- Libro de Familia o Certificado de Inscripción en el Registro de Uniones de Hecho o Informe de Convivencia.
- Certificado de Empadronamiento histórico y colectivo.
- Informe del Servicio Público de Empleo en el que se acrediten los periodos de inscripción de todos los miembros desempleados de la unidad familiar. (16/01/16 a 16/01/17).
- Informe de vida laboral actualizado de todos los miembros desempleados de la unidad familiar.
- En su caso, acreditación familia numerosa.
- Documentación acreditativa de la discapacidad o dependencia, en su caso.
- Documentación, en su caso, de ser víctima de violencia de género, separación, divorcio o fallecimiento del cónyuge.
- Declaración expresa responsable de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar durante los seis meses anteriores, desde el 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Plazo y presentación de solicitudes: Las Solicitudes (que podrán recogerse en las Oficinas Generales del Ayuntamiento), se presentarán en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento durante **un mes (hasta el 17/02/17)** a contar desde el día siguiente de la publicación de las Bases reguladoras en el Tablón de Edictos Electrónico y página web oficial de este Ayuntamiento, de 9,00 a 14,00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villa del Río.

EL ALCALDE

Fdo.: D. Emilio Monterroso Carrillo.
(Fecha y Firma Electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):

BC37 E54B 7DBA 0003 2315



BC37E54B7DBA00032315

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 16/1/2017